REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

RL-2021-2023-050

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que el Art. 120, numeral 9, de la Constitución de la República determina que la Asamblea Nacional, entre las atribuciones y deberes, además de las que determine la ley, tiene la obligación y responsabilidad de *"Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias.";*

Que como es público y notorio, conforme lo difunden los medios de comunicación, a partir de enero del 2022, se pretende vender el Banco del Pacífico, el mismo que ha constituido desde hace varios años propiedad de la Corporación Financiera Nacional-CFN, entidad de carácter público, situación que desmiente el afán interesado, esgrimido por personas contratadas para organizar la venta de esta entidad, de pretender hacer aparecer que la referida entidad financiera, ahora en proceso de remate, es una entidad privada -como si la CFN tuviese tal calidad-, con notoria intencionalidad de impedir las labores de vigilancia social por parte de los organismos públicos y constitucionales de fiscalización y control público, como es la propia Asamblea Nacional, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Contraloría General del Estado y la Fiscalía General del Estado;

Que resulta sorprendente que la información pública que circula en torno a esta entidad financiera, que difundía que el Banco del Pacífico tenía ingresos anuales tan importantes, al extremo que hasta el año 2019 era una de las tres de mayor rentabilidad en el país, ahora, preparando su venta, con evidente intencionalidad, hubiese descendido al décimo lugar de ingresos, para dar la imagen interesada de deterioro institucional. Tampoco escapa al escrutinio público la intencional eliminación de sucursales y hasta de cajeros automáticos para presentar una imagen de deterioro en la dotación de servicios, en tanto esta situación no acontece con otras entidades similares. Todos estos notorios y deliberados procedimientos,

nada casuales, constituyen el marco preparatorio para impulsar una deliberada, obsesiva y frenética política de transferencia del Banco del Pacífico;

Que esta entidad financiera, cuando salió a la venta en marzo del 2017, se estimó su valor en el monto de USD 4.294 millones de dólares, conforme lo publicó diario El Comercio, del martes 28 de marzo del 2017, en tanto para el 10 de febrero del 2020, según publicación del mismo diario de la fecha, su valoración había descendido a solo USD 619 millones de dólares, situación que merece ser investigada y aclarada porque la diferencia entre las cifras publicadas, en base a informaciones oficiales, y facilitadas a la opinión pública, llega a los USD 3.675 millones de dólares; aspecto que debe ser investigado por la Asamblea Nacional de la República del Ecuador;

Que existe información reciente, antes no difundida ni conocida, donde se da cuenta que el Banco del Pacífico ha tenido y posee dos millones y medio de cuentacorrentistas y ahorristas, convirtiéndolo en el segundo mayor banco del país, y que el monto anual de dinero que maneja llega a los 5,3 billones de dólares, según publica diario El Universo del 22 de octubre del 2021;

Que el actual Presidente Constitucional de la República, señor Guillermo Lasso Mendoza, desde el año 2009, buscó adquirir el ciento por ciento de las acciones del Banco del Pacífico, conforme consta en la comunicación enviada al Presidente de entonces, Eco. Rafael Correa Delgado, de fecha 9 de enero del 2009, pidiéndole concrete la transferencia a favor del Banco de Guayaquil, cuyo Presidente Ejecutivo era el propio señor Guillermo Lasso Mendoza;

Que la Asamblea Nacional del Ecuador no puede dejar de cumplir sus obligaciones constitucionales y legales, por lo que en uso de sus atribuciones jurídicas e imperativo moral; y,

En ejercicio de las atribuciones y facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

RL-2021-2023-050

Artículo 1.- Encargar la investigación exhaustiva de la actual realidad y todos los precedentes económicos y jurídicos del Banco del Pacífico, así como sus auténticas perspectivas financieras, a la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico Económicos y Tributario y su Regulación y Control, para que a la mayor brevedad entregue un informe completo y documentado al Pleno del Parlamento Nacional, y sobre el cual se pueda adoptar las mejores y más pertinentes resoluciones en función del ejercicio de su obligación constitucional de fiscalizar y ejercer control político, así como defender los intereses nacionales y populares.

Dada y suscrita en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Firmado electrónicamente por:
ESPERANZA GUADALUPE LLORI ABARCA

ABG. GUADALUPE LLORI ABARCA
Presidenta

Firmado electrónicamente por:
ALVARO RICARDO SALAZAR PAREDES

ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES
Secretario General